



Ajuntament de Benimodo

CERTIFICAT

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PL/2023/11	PLE (PL)

Maria del Carmen García Quintanilla, EN QUALITAT DE SECRETARI D'AQUEST ÒRGAN,
CERTIFICO:

Que en la sessió celebrada el 3 de juliol 2023 s'adoptà per UNANIMITAT dels membres presents, que suposa la majoria absoluta del nombre legal de membres de la corporació local, l'acord següent:

“Amb motiu de les eleccions municipals celebrades el dia 28 de maig de 2023 es constitueix la nova Corporació Municipal el dia 17 de juny de 2023. Vist l'article 136 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de Règimen Local de la Comunitat Valenciana “Los portavoces de los grupos políticos, presididos por el presidente o presidenta de la corporación, integrarán la Junta de Portavoces, que tendrá las siguientes funciones: a) Acceder a las informaciones que la presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de su grupo.

b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.

c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas.

La Junta de Portavoces tendrá siempre carácter de órgano complementario y deliberante, en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros.”

D'acord amb l'article 80 del Reglament Orgànic Municipal publicat en BOP Valencia núm. 125 de data 1 de juliol de 2022: “La Junta de Portavoces es el órgano consultivo y colaborador de quien ejerce la presidencia del Pleno respecto de la ordenación de los trabajos de este órgano y sus comisiones y adopta sus acuerdos mediante voto ponderado.

Está integrada por los portavoces de los grupos políticos municipales y el alcalde o alcaldesa. Cuando lo estime conveniente la Presidencia, asistirá el secretario o secretaria general de la corporación o persona en quien delegue.

La Junta de Portavoces tendrá siempre carácter de órgano complementario y deliberante, y en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar. Lo acordado en esta Junta no precisará la redacción de acta, pero si algún acuerdo lo precisa podrá formalizarse por escrito. Cuando asista a la reunión,





Ajuntament de Benimodo

el titular de la secretaría tomará nota de la relación de asistentes y de una breve referencia o extracto de lo tratado, de la que remitirá copia a las portavocías.

La Junta de Portavoces tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Acceder a las informaciones que la presidencia les proporcione para difundirla entre miembros de su grupo.*
- b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y su participación en los debates corporativos.*
- c) Tratar el régimen de los debates y votaciones de las sesiones plenarias ordinarias y de aquellas extraordinarias que determine la presidencia del Pleno.*
- d) Conocer y valorar las decisiones que deban adoptar la Alcaldía o el Pleno en materia organizativa cuando algún miembro de la corporación pase a la consideración de concejal o concejala sin adscripción.*
- e) Establecer criterios interpretativos sobre el funcionamiento de los órganos colegiados municipales.*
- f) A criterio de la presidencia, ser consultada sobre un uso institucional excepcional.*
- g) Tratar otras cuestiones generales que la Alcaldía considere necesario u oportuno consultar en este órgano.*

La convocatoria de la Junta de portavoces se realizará por la Alcaldía y no precisará de formalidad alguna, pudiendo utilizarse cualquiera de los procedimientos habituales de comunicación, incluidos los verbales.

Se convocará igualmente a petición suscrita por un número de concejales y concejalas –considerado en este caso el voto ponderado– no inferior a la cuarta parte del número legal de miembros de la corporación, presentada por registro de entrada electrónico, referida a concretos asuntos de organización y/o funcionamiento, en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la solicitud.

A los efectos de preparar la sesión constitutiva de la corporación, decidir el procedimiento de elección y nombramiento del alcalde o alcaldesa, estudiar las cuestiones protocolarias y cualquier otra cuestión formal podrán reunirse los cabezas de lista de todas las formaciones políticas que vayan a estar representadas en el Pleno, asistidos, si así lo solicitan, por la secretaría de dicho órgano.”

*A la vista de tot això, tal com preceptua la legislació vigent esmentada aquesta Alcaldía proposa al Ple l'adopció dels següents **ACORDS**:*

PRIMER.- *Crear la Junta de Portaveus integrada pels portaveus dels diferents grups municipals.*

SEGON.- *Notificar aquest acord als portaveus dels diferents grups municipals.”*





Ajuntament de Benimodo

I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'orde i amb el Vist i Plau del Sr. Alcalde, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'expedix la present.

Vist i plau.

L'Alcalde-President,

La Secretària-Interventora,

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

Francisco Teruel Machí

M.^a Carmen García Quintanilla.

